



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 07273 del 24.07.2014
Carretera Piura-Sullana Km. 3.5-II Zona Industrial - Club de Tiro-PIURA.

E.T "CHULUCANAS 2000" S.A.

N° 283 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 AGO 2014

04 AGO 2014
1429
REG. PIURA
DRTyC
PIURA

SERVICIO : REGULAR (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 07273 de fecha 24 de julio de 2014, y antecedentes en veintiséis (26) folios, el Sr. Santos R. Panta Panta, Gerente General de la Empresa de Transportes "CHULUCANAS 2000" S.A., ha solicitado el Canje de los Certificados de Habilitación Vehicular de las unidades vehiculares de placa de rodaje T1H-734 y T1L-774, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "CHULUCANAS 2000" S.A. cuenta con Resolución Directoral N° 1735-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de Octubre del 2010 modificado por Resolución Directoral N° 1920-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de Octubre del 2010 por medio de la cual se le otorgó la renovación de su Autorización para efectuar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad de estándar, en la ruta PIURA-LAS LOMAS Y VICEVERSA inicialmente con tres (03) unidades vehiculares, asimismo mediante Resolución Directoral Regional N° 1899-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de Diciembre del 2013 se le otorgó autorización para el establecimiento de escala comercial sólo en la ciudad de Tambogrande; habiendo obtenido posteriormente baja de flota vehicular como la obtenida mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 072-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de Febrero del 2014 totalizando en la actualidad dos (02) vehículos entre los cuales se encuentran los de placa de rodaje T1H-734 y T1L-774.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 063-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, habiéndose anexado la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° H0274762(T1L-774), H0263651(T1H-734) a nombre de la empresa; el Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-61-0000636(T1L-774), TG-61-00001522(T1H-734), expedido por FARENET; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N° 01-05676852-8-B(T1L-774), 01-05659510-0-B(T1H-734)-RIMAC vigente, razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular N° 000310, 00308, depósitos 8778837-4-H y 8778836-4-H por derecho de trámite.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA el Canje de los Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento, de los vehículos de placa de rodaje T1H-734 y T1L-774 solicitados por la Empresa de Transportes "CHULUCANAS 2000" S.A.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "CHULUCANAS 2000" S.A., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
T1H-734	2009	01 AGOSTO 2020	31 DICIEMBRE 2029
T1L-774	2010	01 AGOSTO 2020	31 DICIEMBRE 2030

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
C.R. 21594

